

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2021/1072 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 893/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 893/2019.

Negociado: AG

N.I.G.: 2305044420190003567

De: SEBASTIÁN JAVIER MORILLAS ROSA

Abogado: ALBERTO JOSÉ ORTEGA APONTE

Contra: REMOLQUES Y CARAVANAS F.J. S.L. y ADMINISTRACIÓN CONCURSAL CARMEN MILLÁN CERCEDA.

Abogado: CARMEN MILLÁN CERCEDA.

Doña María Asunción Saiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 893/2019 a instancia de la parte actora D. Sebastián Javier Morillas Rosa contra Remolques y Caravanas F.J. S.L. y Administración Concursal Carmen Millán Cerdada sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 5/03/2021 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por D. Sebastián Javier Morillas Rosas contra la empresa Remolques y Caravanas F.J. S.L. con traslado a su administradora concursal Dña. Carmen Millán Cerdada, habiendo sido parte el Fondo de Garantía Salarial, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa Remolques y Caravanas F.J. S.L. al pago al demandante de la cantidad de 1.755 euros, cantidad que será incrementada con el interés por mora del 10%.

El Fondo de Garantía Salarial -Fogasa- responderá de las consecuencias económicas previstas en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores y siempre dentro de los límites establecidos en el mencionado precepto.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Remolques y Caravanas F.J. S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 09 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.